



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0540

ACTA NUMERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (4-2024)

En la ciudad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, cuando son las **DIEZ HORAS** del día **DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta alta del Edificio Municipal, contando con la presencia del Alcalde Municipal, señor **JOSÉ ELÍAS HERRERA GUERRA**, y con la asistencia de los señores: **BYRON FERNANDO CALDERÓN FERRERA** y **EDUARDO ORTEGA LOAIZA**, Síndicos Primero y Segundo respectivamente, **HERNAN ARCHILA MORALES**, **ERASMO BELTETON CONTRERAS** y **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Concejales primero, segundo y quinto respectivamente, y el **Magíster ROBERTO GALINDO CATALÁN**, **Secretario Municipal**, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal, **José Elías Herrera Guerra**, les da la cordial bienvenida indicando que fueron convocados y en cumplimiento del artículo 38 del Código Municipal y sus reformas, declarando abierta la sesión **EXTRAORDINARIA**, para conocer los puntos descritos en la agenda que se les hace entrega cada uno de ellos. **SEGUNDO:** El señor José Elías Herrera Guerra, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que por convenir a los intereses Administrativos de esta Municipalidad, solicita se autorice que finalice el interinato al cual fue nombrada como Directora de Administración Financiera Integrada Municipalidad a la señora **DELMÍ ALICIA ORELLANA SUCHITE**, en base a lo estipulado en el punto CUARTO del acta dos guion dos mil veinticuatro de fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro, del libro número 3353 de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, quien deberá regresar a su puesto de trabajo. **CONSIDERANDO:** de conformidad con el artículo diecinueve del decreto 1-87 del Congreso de la república de Guatemala, Ley de Servicio Municipales. Establece: Servicio De Confianza o de Libre Nombramiento y Remoción. Los trabajadores que ocupen puestos de confianza o de libre nombramiento y remoción no están sujetos a las disposiciones de ley en lo que corresponde a las materias de nombramiento y despido.... **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con fundamento en lo considerado y por MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS, **RESUELVE:** I) **REMOVER** a la señora **DELMÍ ALICIA ORELLANA SUCHITE**, del cargo de Directora Financiera de la Municipalidad Interina, a partir del día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, quien deberá regresar a su puesto de trabajo. II) Remítase el presente punto a las



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL



LIBRO DE ACTAS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0541

instancias correspondientes. III) Notifíquese. **TERCERO:** El señor José Elías Herrera Guerra, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario nombrar al **DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -AFIM-** y con fundamento en el Artículo 81 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, se abre a terna de candidatos para ser nombrado como Director de Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM- que se consideran ser aptos y personas de confianza a desempeñar mencionado puesto a las siguientes personas: a) Jorge Mario de León Girón, b) Williams Oswaldo Ortiz Zanut, c) Ernesto Figueroa Aristondo. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el artículo 81 del Código Municipal y sus reformas, establece: Nombramiento de funcionarios. El Concejo Municipal hará el nombramiento de los funcionarios que le competen, con base en las ternas que para cada cargo proponga el alcalde. El secretario, el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM-, el auditor y demás funcionarios que demande la modernización de la administración municipal, sólo podrán ser nombrados o removidos por acuerdo del Concejo Municipal. Así mismo, el artículo 351 del Código de Trabajo establece: Se consideran cargos de confianza aquellos para cuyo ejercicio es básico que quien los desempeñe tenga idoneidad moral reconocida, y corrección o discreción suficientes para no comprometer la seguridad de la respectiva empresa. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con fundamento en lo considerado y por MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS, **RESUELVE:** I) **NOMBRAR** al señor **ERNESTO FIGUEROA ARISTONDO**, en el cargo de **DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -AFIM-**, quien entrará en funciones a partir del día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro. II) Remítase el presente punto a las instancias correspondientes. III) Notifíquese. **CUARTO:** El señor José Elías Herrera Guerra, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que por convenir a los intereses Administrativos de esta Municipalidad, solicita se autorice que finalice el interinato al cual fue nombrada como Directora Interina de Recursos Humanos la señora NYSA LILIANY MORALES PEREZ, según el punto VIGESIMO TERCERO del acta 2-2024 de fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro, del libro número 3,353 de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, a partir del día veintidós de enero del año dos mil veinticuatro. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** de conformidad con el artículo



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0542

diecinueve del decreto 1-87 del Congreso de la república de Guatemala, Ley de Servicios Municipales. Establece: Servicio De Confianza o de Libre Nombramiento y Remoción. Los trabajadores que ocupen puestos de confianza o de libre nombramiento y remoción no están sujetos a las disposiciones de ley en lo que corresponde a las materias de nombramiento y despido.... **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con fundamento en lo considerado y por MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS, **RESUELVE: REMOVER** a la señora **NYSA LILIANY MORALES PEREZ** del cargo de Directora Interina de Recursos Humanos, quien deberá regresar a su puesto de trabajo a partir del día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro. **II)** Remítase el presente punto a las instancias correspondientes. **III)** Notifíquese. **QUINTO:** El señor José Elías Herrera Guerra, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario nombrar al **DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS** para el buen funcionamiento de la Dirección y con fundamento en el Artículo 81 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, se abre a terna de candidatos para ser nombrado como Director de Recursos Humanos que se consideran ser aptos y personas de confianza a desempeñar mencionado puesto a las siguientes personas: a) Linda Minely Aguilar Marroquín, b) Carlos Hernández Carías, c) Carlos Eduardo Solís Catalán. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el artículo 81 del Código Municipal y sus reformas, establece: Nombramiento de funcionarios. El Concejo Municipal hará el nombramiento de los funcionarios que le competen, con base en las ternas que para cada cargo proponga el alcalde. El secretario, el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal - AFIM-, el auditor y demás funcionarios que demande la modernización de la administración municipal, sólo podrán ser nombrados o removidos por acuerdo del Concejo Municipal. Así mismo, el artículo 351 del Código de Trabajo establece: Se consideran cargos de confianza aquellos para cuyo ejercicio es básico que quien los desempeñe tenga idoneidad moral reconocida, y corrección o discreción suficientes para no comprometer la seguridad de la respectiva empresa. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con fundamento en lo considerado y por MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS, **RESUELVE: I) NOMBRAR** al señor **CARLOS EDUARDO SOLIS CATALÁN**, en el cargo de **DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**, quien entrará en funciones a partir del día dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, quien devengará un salario mensual de Diez Mil Quetzales (Q.10,000.00), con cargo al presupuesto de la Municipalidad de Guastatoya, del año dos mil



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0543

veinticuatro. II) Remítase el presente punto a las instancias correspondientes. III) Notifíquese.

SEXTO: El señor José Elías Herrera Guerra, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que por convenir a los intereses Administrativos de esta Municipalidad, solicita se autorice que finalice el interinato al cual fue nombrada la señora BEVERLY MISHELL CRUZ ORELLANA, nombrada de forma interina como Directora de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de Guastatoya, según el punto VIGESIMO QUINTO del acta 2-2024 de fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro, del libro número 3,353 de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, a partir del día veintidós de enero del año dos mil veinticuatro. El Concejo Municipal,

CONSIDERANDO: de conformidad con el artículo diecinueve del decreto 1-87 del Congreso de la república de Guatemala, Ley de Servicios Municipales. Establece: Servicio De Confianza o de Libre Nombramiento y Remoción. Los trabajadores que ocupen puestos de confianza o de libre nombramiento y remoción no están sujetos a las disposiciones de ley en lo que corresponde a las materias de nombramiento y despido.... **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con fundamento en lo considerado y por MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS, **RESUELVE: REMOVER** a la señora BEVERLY MISHELL CRUZ ORELLANA, del interinato como Directora de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de Guastatoya, a partir del día veintidós de enero del año dos mil veinticuatro. II) Remítase el presente punto a las instancias correspondientes. III) Notifíquese.

SEPTIMO: El señor José Elías Herrera Guerra, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario nombrar al DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION y con fundamento en el Artículo 81 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, se abre a terna de candidatos para ser nombrado como Director Municipal De Planificación que se consideran ser aptos y personas de confianza a desempeñar mencionado puesto a las siguientes personas: a) Jorge Mario de León Girón, b) Herson Benjamín de León Ortiz, c) Alexis Geovanny Marroquín Orellana. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el artículo 81 del Código Municipal y sus reformas, establece: Nombramiento de funcionarios. El Concejo Municipal hará el nombramiento de los funcionarios que le competen, con base en las ternas que para cada cargo proponga el alcalde. El secretario, el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM-, el auditor y demás funcionarios



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0544

que demande la modernización de la administración municipal, sólo podrán ser nombrados o removidos por acuerdo del Concejo Municipal. Así mismo, el artículo 351 del Código de Trabajo reza: "Se consideran cargos de confianza aquellos para cuyo ejercicio es básico que quien los desempeñe tenga idoneidad moral reconocida, y corrección o discreción suficientes para no comprometer la seguridad de la respectiva empresa". **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con fundamento en lo considerado y por MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS, **RESUELVE: I) NOMBRAR** al señor **ALEXIS GEOVANNY MARROQUÍN ORELLANA**, en el cargo de **DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION**, quien entrara en funciones a partir del día veintidós de enero del año dos mil veinticuatro. **II)** Remítase el presente punto a las instancias correspondientes. **III)** Notifíquese. **OCTAVO:** El Secretario Municipal informa al Honorable Concejo Municipal, que el Auxiliar de Compras, solicita la autorización y aprobación de la creación del fondo rotativo para uso en la Municipalidad de Guastatoya, por un monto de veinticinco mil quetzales (Q. 25,000.00), afectando el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro. El Concejo Municipal analiza la petición presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. **II).** **APROBAR LA CREACION DEL FONDO ROTATIVO PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA**, por un monto de **VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q. 25,000.00)**, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, pudiéndose liquidar en tres ocasiones en forma mensual. **II)** Se nombra al señor Juan Antonio Aroche Paiz, Auxiliar de Compras, como responsable de dicho fondo rotativo, recomendándole su correcta aplicación observando la calidad del gasto. **III).** Notifíquese. **NOVENO:** El señor José Elías Herrera Guerra, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que a efecto de llevar un mejor control y garantizar la correcta ejecución del gasto público de esta Municipalidad, Parque Acuático Guastatoya, Mercados Municipales y Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya; y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 88 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, el que establece "Las municipalidades deberán de contratar un auditor interno quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor, colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecutiva presupuestaria, deberá implementar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0545

ante el Concejo Municipal". Consiguientemente el señor Alcalde Municipal, propone a la Contadora Pública y Auditora Licenciada KAREN MARYSABEL BELTETÓN CARDONA, con colegiado activo CPA 2669, con las funciones de **AUDITOR INTERNO MUNICIPAL**, a partir del día veintidós de enero del año dos mil veinticuatro, como consecuencia el Concejo Municipal, hace un deliberación de la ponencia presentada y con fundamento en la Ley citada, por mayoría absoluta de votos, **ACUERDA: I) APROBAR**, la contratación de los servicios profesionales de la Contadora Pública y Auditora Licenciada **KAREN MARYSABEL BELTETÓN CARDONA**, asignándole honorarios mensuales por la cantidad de Doce Mil Quetzales (Q.12,000.00), incluido el impuesto al valor agregado (IVA), con cargo al presupuesto de la Municipalidad de Guastatoya, del año dos mil veinticuatro, **II) Se faculta al Alcalde Municipal suscribir el contrato correspondiente con la Licenciada Karen Marysabel Beltetón Cardona. III) Remítase el presente punto resolutivo a la Dirección de Recursos Humanos, para los efectos legales consiguientes. IV) Notifíquese. DÉCIMO:** El señor Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que en el punto SEPTIMO, del acta uno guion dos mil veintitrés (1-2023) de fecha dos de enero del año dos mil veintitrés, el Concejo resuelve: **I) CONFIRMAR** que la celebración de las sesiones ordinarias del Honorable Concejo Municipal, son los días **LUNES Y VIERNES**, de cada mes a las dieciocho horas. Como consecuencia, es necesario emitir la disposición legal a efecto de confirmar los días de celebración de sesiones ordinarias, El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el artículo 38 del Código Municipal y sus reformas establece, que las reuniones ordinarias se realizarán cuando menos una vez a la semana por convocatoria del alcalde; así mismo manifiesta que es necesario emitir la disposición legal en relación a refrendar la fijación del valor de las dietas del Concejo Municipal de conformidad con los antecedentes siguientes: a) En la aprobación del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, se establecen en un valor de Tres Mil Quinientos Quetzales (Q.3,500.00), por cada asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que la literal p) del artículo 35 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, el que establece en lo conducente: "Son atribuciones del Concejo Municipal,..p) la fijación de las dietas por asistencia a sesiones del Concejo Municipal". **POR TANTO:** Con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I) CONFIRMAR**, que la



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0546

celebración de las sesiones ordinarias del Honorable Concejo Municipal, son los días **LUNES Y VIERNES**, de cada semana, a partir del mes de enero al mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, a las dieciocho horas y/o confirmación en la convocatoria fuera de la jornada laboral, para lo cual se notificará previamente. **II). MODIFICAR**, la fijación del valor nominal de las dietas por la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q.3,500.00)** a **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)**, por cada asistencia de los miembros del Concejo Municipal a sesiones ordinarias y extraordinarias, a partir del día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro al día treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **III)** Los miembros del Honorable Concejo Municipal quedan plenamente notificados del contenido del presente punto resolutivo. **IV).** Remítase el presente punto resolutivo a la Dirección de la Administración Financiera Municipal -AFIM-, para los efectos consiguientes. **V)** El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **VI)** Cúmplase. **DECIMO PRIMERO:** El Honorable Concejo Municipal en pleno, **CONSIDERANDO:** Que es necesario emitir la disposición legal a efecto de refrendar el salario del señor José Elías Herrera Guerra, Alcalde Municipal de Guastatoya. **POR TANTO:** Con fundamento en la literal p) del artículo 35 del Código Municipal y sus reformas, establece: Son atribuciones del Concejo Municipal, p) La fijación del sueldo y gastos de representación del alcalde; ... Por **MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS:** **RESUELVE:** **I) REFRENDAR**, el monto de **VEINTIÚN MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q. 21,500.00)** de salario mensual del señor José Elías Herrera Guerra, Alcalde Municipal de Guastatoya, a partir del quince de enero del año dos mil veinticuatro. **II) SE ORDENA** al Director de la Dirección de Administración Financiera, hacer las erogaciones correspondientes. **III) SE ORDENA**, al Director de Recursos Humanos hacer las anotaciones correspondientes. **IV)** Cúmplase. **DECIMO SEGUNDO:** El Honorable Concejo Municipal en pleno, **CONSIDERANDO:** Que es necesario emitir la disposición legal a efecto de refrendar los gastos de representación del señor José Elías Herrera Guerra, Alcalde Municipal de Guastatoya. **POR TANTO:** Con fundamento en la literal p) del artículo 35 del Código Municipal y sus reformas, establece: Son atribuciones del Concejo Municipal, p) La fijación del sueldo y gastos de representación del alcalde; ... Por **MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS:** **RESUELVE:** **I) REFRENDAR**, el monto de **DIEZ MIL QUETZALES (Q. 10,000.00)**, en gastos de representación del señor José Elías Herrera Guerra, Alcalde Municipal de Guastatoya, a partir del quince de enero del año dos mil veinticuatro. **II) SE ORDENA** al Director de



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0547

la Dirección de Administración Financiera, hacer las erogaciones correspondientes. **III) SE ORDENA** al Director de Recursos Humanos, hacer las anotaciones correspondientes. **IV) Cúmplase. DÉCIMO**

TERCERO: El señor Alcalde Municipal, José Elías Herrera Guerra, hace del conocimiento el Honorable Concejo Municipal, que es necesario que el Magíster Roberto Galindo Catalán, Secretario Municipal, sea nombrado para suscribir las actas del Consejo Municipal de Desarrollo del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso. **POR TANTO:** El Concejo Municipal en pleno analiza la ponencia y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I) NOMBRAR**, al Magíster Roberto Galindo Catalán, en el cargo de SECRETARIO, del Consejo Municipal de Desarrollo, a partir del día dieciséis de enero de dos mil veinticuatro. **II)** Se ordena remitir el presente punto a las instancias correspondientes. **III)** Del presente punto queda debidamente notificado el Magíster Roberto Galindo Catalán, para los efectos legales consiguientes. **IV) Cúmplase. DÉCIMO CUARTO:** El señor Alcalde Municipal, José Elías Herrera Guerra, hace del conocimiento del pleno del Concejo Municipal, que es necesario emitir la disposición legal a efecto de nombrar a los representantes del Concejo Municipal, ante el Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-, con fundamento en la literal b) del artículo 11 de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. El Concejo Municipal, analiza la ponencia presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas por mayoría absoluta de votos, **RESUELVE: I) NOMBRAR** al señor **Hernan Archila Morales**, Concejal Primero, y al señor **Erasmus Beltetón Contreras**, Concejal Segundo, como Representantes del Concejo Municipal de Guastatoya, ante el Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- del municipio de Guastatoya, por el plazo comprendido del día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro al día treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, quedando plenamente notificados del presente punto resolutivo. **II).** En ausencia temporal del Coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo, se le otorga dicha representación al señor **Hernan Archila Morales**, Concejal Primero, teniendo plena representación ante el pleno. **III).** Remítase el presente punto resolutivo a las instancias correspondientes. **IV).** Notifíquese. **DÉCIMO QUINTO:** El señor Alcalde Municipal, José Elías Herrera Guerra, hace del conocimiento del pleno del Concejo Municipal, que es necesario emitir la disposición legal a efecto de nombrar al Ingeniero **BYRON FERNANDO CALDERÓN FERRERA** y el señor **EDUARDO ORTEGA LOAIZA**, Sindico Primero y Segundo respectivamente, a efecto que representen a la Municipalidad de Guastatoya,



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0548

del departamento de El Progreso, ante los tribunales de justicia y oficinas administrativas, teniendo carácter de mandatarios judiciales. El Concejo Municipal, con fundamento en el artículo 54 literal e) del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, por mayoría absoluta de votos, **ACUERDA: 1) NOMBRAR**, al Ingeniero **BYRON FERNANDO CALDERÓN FERRERA** y el señor **EDUARDO ORTEGA LOAIZA**, Síndico Primero y Segundo respectivamente, para que representen a la Municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, ante los tribunales de justicia y oficinas administrativas, teniendo carácter de **MANDATARIOS JUDICIALES**, y quienes podrán actuar de manera conjunta o separada indistintamente. II) **FACULTAR**, al Ingeniero **BYRON FERNANDO CALDERÓN FERRERA** y el señor **EDUARDO ORTEGA LOAIZA**, Síndico Primero y Segundo respectivamente, para que, en representación legal de la Municipalidad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, comparezcan ante Notario, a suscribir las escrituras públicas traslativas de dominio de las fracciones de bien inmueble que adjudique de la finca municipal propiedad de la Municipalidad del pueblo de Guastatoya. III). El Ingeniero **BYRON FERNANDO CALDERÓN FERRERA** y el señor **EDUARDO ORTEGA LOAIZA**, Síndico Primero y Segundo respectivamente, quedan plenamente notificados de presente punto resolutivo. **DÉCIMO SEXTO:** El Director de la AFIM, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que en virtud de actualizar la Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Guastatoya C.U.T. Cuenta No. 3-005-09207-3, se hace necesario emitir la disposición legal a efecto de designar como firmantes ante el Banco de Desarrollo Rural S.A. (BANRURAL S.A.) a las siguientes personas: José Elías Herrera Guerra, Alcalde Municipal y a su persona, el Licenciado Ernesto Figueroa Aristondo, Director de Administración Financiera Integrada Municipal. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que el artículo 35 del Código Municipal y sus reformas, establece que son atribuciones del Concejo Municipal. ... d) el control y fiscalización de los distintos actos de gobierno municipal y de su administración. **POR TANTO:** Con fundamento en lo considerando y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente. II). **NOMBRAR** al señor **JOSÉ ELÍAS HERRERA GUERRA**, Alcalde Municipal y al Licenciado **ERNESTO FIGUEROA ARISTONDO**, Director de Administración Integrada Financiera Integral Municipal, como firmantes ante el Banco de Desarrollo Rural S.A. (BANRURAL S.A.). III) Remítase a donde corresponda para los efectos legales



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL



LIBRO DE ACTAS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0549

consiguientes. IV) Cúmplase. **DECIMO SEPTIMO**: El Honorable Concejo Municipal en pleno, CONSIDERANDO: Que es necesario emitir la disposición legal a efecto de refrendar el salario del Magíster Roberto Galindo Catalán, Secretario Municipal de Guastatoya. POR TANTO: Con las facultades que confiere el Código Municipal y sus Reformas por **MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS**: **RESUELVE**: I) **REFRENDAR**, el monto de NUEVE MIL QUETZALES (Q.9,000.00) de salario mensual del Magíster Roberto Galindo Catalán, Secretario Municipal de Guastatoya, a partir del dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro. II) **SE ORDENA** al Director de la Dirección de Administración Financiera, hacer las erogaciones correspondientes. III) **SE ORDENA**, al Director de Recursos Humanos hacer las anotaciones correspondientes. IV) Cúmplase. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, siendo las once horas con quince minutos, a la cual se le da lectura íntegra y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptan, ratifican y firman. DAMOS FE. -


ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA
¡Sirviendo!

José Elías Herrera
Alcalde Municipal


Ing. Byron Fernando Calderón Ferrera
Síndico Primero


Eduardo Ortega Loaiza
Síndico Segundo



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0550

Hernan Archila Morales

Concejal Primero

Erasmo Bekerón Contreras

Concejal Segundo

Nery Rolando Archila Orellana

Concejal Quinto

M.A. Roberto Galindo Catalán

Secretario Municipal